BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 209, fecha: martes, 05 de Noviembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE ACUERDO DE PLENO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, JUVENILES Y EDUCACIÓN POR CONCESIÓN NOMINAL

2844

ANEXO II
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Código de la convocatoria BDNS: 479422

Extracto del acuerdo de Pleno de fecha 21.10.2019, por la que se convocan subvenciones a ASOCIACIONES DE FONTANAR por el procedimiento de concesión nominal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. Beneficiarios.

Visto el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y

otras, versa sobre la concesión directa de subvenciones cuando se recojan en el presupuesto municipal de forma nominativa, así como aquellas donde concurran razones de interés público, social…

Visto que en el presupuesto vigente no existe ninguna transferencia prevista a asociaciones, pero que existe previsión de que se incorporen tras una modificación presupuestaria a aprobar, si procede, de forma nominativa y que en informe de Secretaría, de fecha 30.09.2019, se informa favorablemente este sistema indicando que "pudiéndose identificar en la denominación de la propia partida presupuestaria o en algún otro documento del presupuesto con explícita referencia a la partida de la dotación presupuestaria, a la cuantía y a la identidad del beneficiario".

Vistas las solicitudes obrantes en este Ayuntamiento por parte de asociaciones que requieren del apoyo de la acción pública para llevar a cabo sus fines sociales como son el deportivo, cultural, juvenil, medioambiental, educativo, entre otros.

Visto que la concesión de subvenciones tiene un evidente interés público para fomentar el asociacionismo, participación ciudadana, ocio saludable, práctica deportivo, envejecimiento activo, etc.

Visto que existe, además, una dificultad evidente para que estas subvenciones se convoquen mediante concurrencia competitiva, debido a la concreción de las acciones a fomentar, número reducido de asociaciones en Fontanar, así como que existen múltiples antecedentes de concesiones directas de subvenciones por parte de este Ayuntamiento.

Visto que corresponde al Pleno de la Corporación la decisión de la concesión de subvenciones nominativas mediante la modificación correspondiente del presupuesto que se tramitará en su propio expediente.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades de ocio y tiempo libre, así como fomentar hábitos deportivos saludables y educativos.

a. Actividades- y material o servicios necesarios para su ejecución- de interés social general y/o particular de la asociación y sus objetivos sociales admitidos en el proyecto y, posterior, valoración.
b. Actividades y acciones que mejoren las competencias educativas, docentes y/o deportivas en la población del municipio y, especialmente, a la población infantil y juvenil.
c. Excusiones, transporte necesario para éstas, materiales y suministros para las actividades de los dos apartados anteriores, así como actividades culturales dentro y fuera del municipio.

No serán objeto de subvención:

- Gastos ordinarios del funcionamiento de la Entidad, Asociación o Club, su administración, gestión o personal contratado.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos personales sobre le renta.

Tercero. Identificación de la asociación y Cuantía de la ayuda.

Conceder las siguientes subvenciones nominativas en las cuantías y características que se describen a continuación:

ASOCIACIÓN	CIF	TIPO	CUANTIA (€)
ASOCIACION DEPORTIVA YES ZOE	G19314665	DEPORTIVA	835,71
CLUB DEPORTIVO FONTANAR	G19283365	DEPORTIVA	2.437,50
ASOCIACION FORMATIVA DEPORTIVA FONTANAR	G19325125	DEPORTIVA	626,79
CLUB RECREATIVO FONTANAR		DEPORTIVA	3.500,00
ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DE LA SOLEDAD	G19184001	CULTURAL	1.000,00
ASOCIACION INDEPENDIENTE DE PENSIONISTAS DE FONTANAR	G19032002	CULTURAL	1.000,00
ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SAN ROQUE	G19035393	EDUCATIVA	1.200,00
ASOCIACION JUVENIL EL SALGAR	V19230010	JUVENIL	1.000,00
COLINIAS FELINAS	G19315951	MEDIO AMBIENTE	1.500,00
ASOCIACION DE BELENISTAS DE FONTANAR	G19324656	CULTURAL	250,00
ASOCIACION CULTURAL TAURINA LA CARTUJA	G19246024	CULTURAL	1.000,00

Cuarto. Otros datos. Que para ser efectivas las mismas se apruebe un convenio regulador para que las mencionadas asociaciones realicen, además de su memoria de actividades, otras adicionales para beneficio general de los vecinos a decidir por el Concejal Delegado correspondiente, habilitándole para esta gestión y resolución.

En Fontanar, a 28 de octubre de 2019. El Alcalde-Presidente. Fdo. Víctor San Vidal Martínez